



RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA No- 01-2024
(13 de junio de 2024)

**TORNEOS OFICIALES DE LA LIFÚTBOL
INICIACIÓN 2024**

Por medio de la cual se imponen sanciones a Dirigentes, Entrenadores, jugadores y se adoptan otras decisiones.

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ DC., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que es deber de esta comisión atender y resolver todos los asuntos relacionados con el incumplimiento del Reglamento de competencias de la Liga de Fútbol de Bogotá D.C. Por parte de los participantes en los campeonatos 2024; Así mismo está en la obligación de imponer, confirmar o revocar sanciones o multas impuestas con base en el mismo.

SEGUNDO: Que durante el presente año, en desarrollo del Torneo Oficial de la Liga de Fútbol de Bogotá D.C., fueron reportadas por parte de los Jueces Centrales, veedores y otros, conductas contempladas como faltas en la Reglamentación General y Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con el artículo 17 de la Resolución 025 del 2024 se sanciona a los siguientes equipos por PRIMER W.O y disciplinariamente con Clase "1" y Clase "3":

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
ACTIVE BODYTECH vs SB SIEMPRE POR BOGOTA	INICIACIÓN 2015	08/06/204	ACTIVE BODYTECH

ARTÍCULO SEGUNDO : Se informa al equipo **TIGRES FÚTBOL CLUB** categoría 2015 "INICIACIÓN", que respecto de lo solicitado en la Resolución 009 del 2024 art Quinto, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024, cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual NO se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

RES-01-2024 R.EXTRAORDINARIA INICIACIÓN CDC P.1

Notas

NOTA N°1:-, Se les recuerda a los clubes participantes que a partir de esta resolución se dará continuidad del torneo apertura, razón por la cual todo lo que tenga que ver con sanciones por W.O, barras, convivencia seguirá el consecutivo correspondiente.

NOTA N°2:-, Se les recuerda a los clubes que cuando un jugador ha sido expulsado y no salió reportado en la Resolución de sanciones, deberá cumplir una fecha de suspensión automática, sujeta a aumento dependiendo de la falta.

NOTA N°3:-, **Contra esta resolución solo procede el recurso de reposición con subsidio de apelación** conforme a los lineamientos estipulados en el Capítulo VII - Resolución No.025 del 2024, RECURSOS Y DEMANDAS.

NOTA N°4:-, Art. 21, Recursos:- el Recurso de Reposición y Apelación debe interponerse dentro de las (16) Horas hábiles (Horario oficina **LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA**), siguientes a la notificación de la Resolución emitida por el Comité Disciplinario de Campeonatos, adjuntando el comprobante de pago de conformidad con la Resolución de Costos vigente para el año 2024.

NOTA N°5:- Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que no se tendrán en cuenta solicitudes, cartas, peticiones ajenas a lo consagrado en el acápite de las **NOTA N°2 y N°3.**

NOTA N°6:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que las quejas que se presenten contra los oficiales de juzgamiento, estas deberán ser remitidas directamente a la COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ D.C - LIFUTBOL-

NOTA N°7:- Se les recuerda a los clubes que una vez sancionados económicamente de acuerdo a la resolución de costos vigente para el año 2024, tendrán 30 días calendario siguientes a la fecha de la notificación para ponerse al día con el pago en tesorería so pena de aplicar el artículo No. 35 de la Resolución 025-2024 **REGLAMENTO TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinas 2024** .

NOTA N°8:-, **A toda citación, las personas menores de edad, deben asistir con su representante legal y con sus documentos de identidad.**

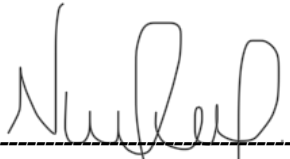
NOTA N°9:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos que los casos pendientes por resolver serán estudiados a partir de la próxima semana.

NOTA N°10:-, **Se le recomienda a los clubes realizar la lectura total de la presente Resolución.**

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio de 2024.

RES-01-2024 R.EXTRAORDINARIA INICIACIÓN CDC P.2





NELLY MARTINEZ AMADO
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada

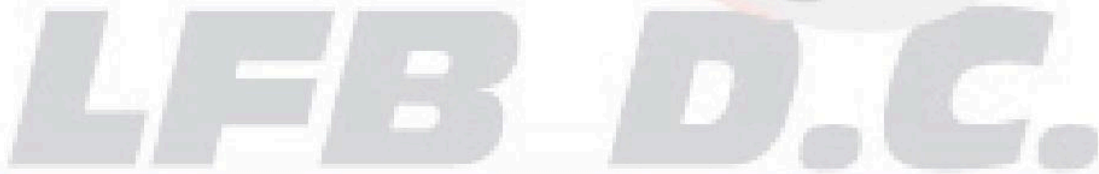


LERMAN EDUARDO MUÑETON TRIANA
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogado



SABRINA TELLEZ RIGAUD
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada

JORGE CRISTANCHO RODRIGUEZ
ASESOR COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS



LFB D.C.

LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ

RES-01-2024 R.EXTRAORDINARIA INICIACIÓN CDC P.3

